

2--2022-003636

Bogotá D.C., 31 de Agosto de 2022

Señor

petionario

ciudadano

anonimo

anonimo

Bogotá DC

Asunto: Respuesta a solicitud 2022-1687 de 2022

Respetado ciudadano (a)

En atención al documento de la referencia, es importante informar que conforme lo establece el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015 establece que toda petición deberá contener, por lo menos:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige.

2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El petionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el petionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.

3. El objeto de la petición.

4. Las razones en las que fundamenta su petición.

5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.

6. La firma del petionario cuando fuere el caso.

Dado lo anterior y revisada la petición se pudo establecer que no fue indicado su nombre, apellidos y el documento de identidad, así como las razones en las que se fundamenta la misma, razón por la cual se solicita remitir dicha información para poderle brindar respuesta de fondo.

Finalmente se indica que conforme lo establece la sentencia C-951 de 2014, solo serán atendidas las peticiones de carácter anónimo "*cuando exista una justificación plausible del petionario para mantener la reserva de identidad*".

Cordialmente,

Juan Chavarro

JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN

Secretario General

Elaboró: ALBA LUCIA TRIANA CORTES

Revisó: DIANA ROCIO ROJAS LASSO

Revisó: MICHAEL DAVID GUTIERREZ GARCIA